

SANTA CRUZ, 13 de Noviembre 2.024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 244 de fecha 26.01.2023, que establece subrogancias de Secretario Municipal.
3. Decreto Exento N° 2842 de fecha 10.10.2023, que modifica subrogancias de Administración y Finanzas.
4. Decreto Exento N°105, de fecha 01.02.2021, que le Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
5. Memorandum N° 379 de fecha 24.10.2024 del Director (s) de Gestión de Personas solicitando la compra de servicios de alimentación.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1690.
7. Bases Administrativas.
8. Especificaciones Técnicas.
9. Decreto Exento N° 5325 de fecha 05.11.2024, que llama a Propuesta Pública.
10. Acta de Evaluación de fecha 13.11.2024.
11. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
12. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-195-L124.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **N° 3838-195-L124**, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, "**SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CELEBRACIÓN DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL 2024**".
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibieron 2 ofertas, la que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. El oferente AURUM SPA, queda Fuera de Bases por no adjuntar los Formatos solicitados en los puntos 7.1.1; esto según los puntos 7.1.1.5 y 8 de las Bases Administrativas por lo cual no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 5492

1. **ADJÚDQUESE**, la Licitación Pública denominada **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN CELEBRACIÓN DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL 2024, ID N° 3838-195-L124**, a la siguiente empresa: **EVENTOS CORREA Y SAAVEDRA LIMITADA, Rut: 77.480.265-7**, por un monto de **\$ 5.950.000 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Se declara Fuera de Bases la oferta presentada por AURUM SPA, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N° 3 de los Considerando.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal